



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-00627-00

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, el despacho RESUELVE:

1.- **REQUERIR** al pagador de la empresa SERVITRANS BOGOTÁ SAS, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe al despacho el trámite dado al oficio N° 01861 del 16 de julio de 2019, respecto a la medida cautelar decretada en auto de fecha 11 de junio del año 2019, radicado en dicha sociedad el 27 de agosto de 2019, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.- **Ofíciase**, *adjuntándose copia del referido oficio.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 3 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario